

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

*EXTRACTO de la Orden de 3 de febrero de 2026 por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a entidades locales de Galicia para la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza orientadas a la prevención de riesgos asociados al cambio climático en espacios urbanos y periurbanos (Programa Galicia Refugio Climático) así como a actuaciones de identificación y adecuación de refugios climáticos para la biodiversidad (Programa PIMA Adapta Refugios Climáticos), y se convocan, mediante tramitación anticipada de gasto, para el año 2026 (código de procedimiento MT975Y).*

BDNS (Identif.): 886835.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/886835>

**Primero. Entidades beneficiarias**

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los ayuntamientos de Galicia, de forma individual.

**Segundo. Objeto y período subvencionable**

1. Esta orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la convocatoria pública para el año 2026 de la concesión de ayudas para la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza orientadas a la prevención de riesgos asociados al cambio climático en espacios urbanos y periurbanos (Programa Galicia Refugio Climático) así como a actuaciones de identificación y adecuación de refugios climáticos para la biodiversidad (Programa PIMA Adapta Refugios Climáticos), para el año 2026 (código de procedimiento MT975Y).

Su finalidad es colaborar con los ayuntamientos gallegos para fomentar actividades que contribuyan al impulso de la infraestructura verde y la conectividad de los espacios verdes, para incrementar la biodiversidad, mejorar su conservación, la adaptación al cambio climá-



tico, la mejora de la calidad ambiental y la creación de espacios saludables. Además, también está dirigida a ofrecer recursos con los que llevar a cabo actuaciones de identificación y adecuación de refugios climáticos para la biodiversidad.

2. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

3. El período subvencionable será, con carácter general, el comprendido entre el día de publicación de la presente convocatoria en el DOG y el 20 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

#### Tercero. *Proyectos subvencionables*

1. Serán subvencionables los proyectos que se incluyan en las siguientes actuaciones:

Línea 1. Ayudas a entidades locales de Galicia para la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza orientadas a la prevención de riesgos asociados al cambio climático en espacios urbanos y periurbanos (Programa Galicia Refugio Climático).

Serán subvencionables los proyectos que integren las siguientes actuaciones:

Proyectos tipo A. Intervenciones en espacios públicos orientados a atenuar el efecto isla de calor urbana:

a) Sombreado natural de calles y plazas con especial preferencia de utilización de especies autóctonas.

b) Reducción de impermeabilidad del suelo.

c) Creación de microclimas con láminas de agua.

Proyectos tipo B. Incremento de la biodiversidad urbana y aumento de zonas verdes urbanas:

a) Implantación de jardines verticales.

b) Cubiertas verdes en infraestructura urbana.



c) Restauración y rehabilitación de zonas húmedas.

d) Mejora de la conectividad natural entre el medio urbano y periurbano.

Línea 2. Ayudas a entidades locales de Galicia para actuaciones de identificación y adecuación de refugios climáticos para la biodiversidad (Programa PIMA Adapta Refugios Climáticos).

Aquellas que impliquen un impulso para la creación de refugios climáticos como herramienta de adaptación al cambio climático de la biodiversidad:

Proyectos tipo A. Desarrollo de estudios técnicos orientados a la identificación efectiva de refugios climáticos de retención o de desplazamiento/acogida.

Estos estudios deberán complementarse con medidas concretas de adaptación en los refugios identificados (por ejemplo, actuaciones de mejora de su capacidad de retención, trabajos técnicos para el refuerzo de la protección legal de los refugios, etc.).

Proyectos tipo B. Desarrollo de estudios técnicos orientados a la identificación de corredores ecológicos que refuercen el papel de los refugios identificados. Estos estudios deberán complementarse con medidas concretas de adaptación.

Para esta actuación será necesario presentar el estudio previo de identificación del espacio como refugio climático.

Proyectos tipo C. Trabajos orientados a la mejora de la funcionalidad de refugios climáticos identificados, incluyendo, en su caso, la restauración de zonas degradadas potencialmente valiosas para ese fin.

Para esta actuación será necesario presentar el estudio previo de identificación del espacio como refugio climático.

2. Los proyectos serán completos y de fase única, susceptibles de su puesta en servicio inmediata como consecuencia directa de la ejecución del proyecto subvencionado. En ningún caso se admitirán fases de proyectos.

3. Solo se podrán presentar solicitudes para un máximo de tres proyectos: dos proyectos incluidos en la línea 1 y un proyecto de los incluidos en la línea 2.

CVE-DOG: cifvur6-3g97-or81-t4k2-tt8iebsk3i5



**Cuarto. *Bases reguladoras y convocatoria***

Orden de 3 de febrero de 2026 por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a entidades locales de Galicia para la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza orientadas a la prevención de riesgos asociados al cambio climático en espacios urbanos y periurbanos (Programa Galicia Refugio Climático) así como a actuaciones de identificación y adecuación de refugios climáticos para la biodiversidad (Programa PIMA Adapta Refugios Climáticos), y se convocan, mediante tramitación anticipada de gasto, para el año 2026 (código de procedimiento MT975Y).

**Quinto. *Financiación y cuantía de las ayudas***

Las subvenciones se financiarán con un crédito total de 1.660.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02.541E.760.1, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2026.

El importe máximo de la línea 2, destinada a ayudas a entidades locales de Galicia para actuaciones de identificación y adecuación de refugios climáticos para la biodiversidad (Programa PIMA Adapta Refugios Climáticos), es de 339.641 euros.

El importe máximo de la subvención será del 80 % de la inversión subvencionable aceptada para cada proyecto, con el límite máximo de 60.000 euros por proyecto, hasta el agotamiento de cada uno de los correspondientes créditos consignados.

**Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes***

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, que contará a partir de las 12.00 horas del séptimo día hábil siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*. Dicho plazo finalizará a las 20.00 horas del último día establecido para la presentación de las solicitudes.

**Séptimo. *Otros datos***

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal> (código de procedimiento MT975Y).

Santiago de Compostela, 3 de febrero de 2026

Ángeles Vázquez Mejuto  
Conselleira de Medio Ambiente y Cambio Climático

